

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

jch

18 ES

11  
21  
22

NUMERO	249.861
FECHA DE PRESENTACION	7.4.80

19 Y

MODELO DE UTILIDAD

1 FEB. 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO 32 FECHA 33 PAIS		
47 FECHA DE PUBLIICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B62B 5/06	
64 TITULO DE LA INVENCIÓN ASIDERO PLEGABLE, PERFECCIONADO, PARA ARMADURAS DE CARROS DE COMPA.		
71 SOLICITANTE (S) DON VICENTE SERVER FERRER		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Salvador Ferrandis, 68-70 - PEDREGUER .- (ALICANTE)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           El objeto de la presente memoria, como se expresa en el enunciado de la misma, es un asidero plegable para armaduras de carros de compra.

5           En los carros de compra normalmente el asidero -- suele estar constituido por una "U" invertida de largos brazos, ya que debe quedar a bastante distancia de las ruedas -- para que la persona que lo utilice no necesite agacharse para transportarlo. La longitud de estos brazos es un obstáculo, muchas veces, que impide que el carro pueda ser guardado en armarios u otros muebles. Es por esto que cuando se desea guardar el carro en el armario, si tropieza con el inconveniente de la longitud de sus brazos, como igualmente sucede cuando se quiere transportar a brazo. Consiguientemente, un asidero plegable como el que se propone resuelve estos problemas.

10

15

          Un plegado práctico de estos brazos del asidero -- consiste en articularlos por su parte media de manera que -- se puede doblar quedando adosada la parte superior sobre la inferior.

20           El modelo presente, se basa en las premisas anteriores y se caracteriza esencialmente porque en los brazos del bastidor en "U" que constituye el asidero de la armadura están relacionado con los largueros a los que complementan mediante articulación, cuya posición extendida se fija por la acción de sendos manguitos tubulares que rodean a dichos largueros y están relacionados entre sí mediante un travesaño y retenidos por resortes cuya compresión permite el desplazamiento de los manguitos lo suficiente para liberar las articulaciones y que puede doblarse el bastidor -- asidero -- respecto de los largueros, bastando la alienación del primer

25

30

1 ro respecto de los segundos para que dichos manguitos recu-  
 peren su posición, para impedir el movimiento de plegado y  
 se contacte una por el hecho de que los largueros, están re-  
 lacionados entre sí por un travesaño dispuesto precisamen-  
 5 te en el punto límite de bajada de los manguitos sobre el-  
 cual descansan éstos en la posición de armado, mientras que  
 los brazos del asidero en "U" presentan otro travesaño por  
 encima de los resortes, el desplazamiento de los manguitos  
 para liberar la articulación; presentando, encima de dicho  
 10 travesaño otro que está conformado por doblez para formar  
 un enganche para un tirante de la bolsa que ha de suspen-  
 tar la armadura.

Para mejor comprensión de sus características y  
 funcionamiento se acompaña a la presente memoria formando-  
 15 parte de la misma, un juego de dibujos correspondiente a  
 un asidero de este tipo en los que se representa lo siguien-  
 te:

Figura 1ª.- Alzado y vista lateral izquierda sec-  
 cionales del asidero (1) y sus brazos (2). El asidero está  
 20 constituido por una "U" invertida en cuyo tramo horizontal  
 se encuentra la mancera (3) y sus brazos son dos largueros  
 (2) partidos hacia su mitad en dos tramos, unidos por una  
 articulación (4) constituida por una pieza plana (5) con-  
 sus extremos semicirculares en cuyos centros hay orificios  
 25 pasantes que se alinean con los orificios pasantes (6) de-  
 los extremos de los tramos de los largueros por un pasador  
 (7) transversalmente que los atraviesa cubriendo esté ar-  
 ticulación se encuentran dos manguitos huecos (8) de forma  
 tubular unidos entre sí por travesaño (10) y retenidos por  
 30 resortes (11). Otros dos travesaños (12) entre los dos lar-

1

gueros sirven de tope al sistema manguitos-resortes en sus extremos. Por encima del travesaño (12) existe otro (14) conformado por dobles para establecer un enganche para un tirante que ha de sustentar la bolsa. En la posición normal los resortes (11) sitúan a los manguitos (3) en la posición inferior extrema de su recorrido alineando estos los tramos de los largueros e impidiendo su plegado.

5

10

Para efectuar el plegado basta con elevar el travesaño (13) mientras se sujeta el carro con el travesaño doblado (14) hasta dejar la articulación libre que gira a 180° hasta quedar la parte superior que comprende la manijera (3), adosada a la parte inferior.

15

Figura 2ª.- La posición del perfil del larguero después de ser plegado.

20

Al quedar plegados los largueros que conforman los brazos del asidero se acortan considerablemente las dimensiones de la armadura del carro de compra permitiendo así que pueda ser guardado en lugares más reducidos.

25

Este dispositivo puede constituir el único de plegado de un carro de compra, o estar combinado con otros que reduzcan aún más el volumen de la armadura.

30

Destaca como ventaja de este dispositivo sobre otros ya existentes el hecho de que al articulación cubierta por los manguitos, cuando el asidero está desplegado, las dos partes de los largueros quedan firmemente alineadas evitando el plegado involuntario durante su utilización.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona erita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial

1

han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

1ª.- ASIDERO BIZARRA, REEMPLAZADO, PARA ARMADURAS DE CARRO DE COCHE, en el que los brazos del bastidor en "U" que constituyen el asidero de la armadura, están relacionados con los largueros a los que complementan mediante articulación, cuya posición extendida se fija por la acción de sendos manguitos tubulares que rodean a dichos largueros y están relacionados entre sí mediante un travesaño y retenidos por resortes cuya compresión permite el desplazamiento de los manguitos lo suficiente para liberar las articulaciones y que pueda doblarse el bastidor-asidero respecto de los largueros, bastando la alineación del primero respecto de los segundos para que dichos manguitos recuperen su posición, para impedir el movimiento de plegado y se caracteriza por el hecho de que los largueros están relacionados entre sí por un travesaño dispuesto precisamente en el punto límite de bajada de los manguitos, sobre el cual descansan estos en la posición de armado, mientras que los brazos del asidero en "U" presentan otro travesaño por encima de los resortes en el cual estos hacen tope y esta situado a la distancia suficiente que permite, en la compresión de los resortes, el desplazamiento de los manguitos para liberar la articulación; presentando, encima de dicho travesaño otro que está conformado por doblez para formar un enganche para un tirante de la bolsa que ha de sustentar la armadura.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita, ASIDERO BIZARRA, REEMPLAZADO, PARA ARMADURAS DE CARRO DE COCHE.

30

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la

1

presente memoria descriptiva que consta de nueve paginas de  
caracterografias y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 7 de Abril 1936

BERNARDO UNGRIA

P.D



10

15

20

25

30

SECRET

